

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 3
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2022-09-01
		PAGINA: 1 de 21

32.

RESULTADO SUBSANABILIDAD

Fecha: 2024/07/18

Proceso: *Invitación No.018 de 2024*

Objeto: *CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DE LA POLÍTICA EN GRADUADOS DE LA UCUNDINAMARCA DURANTE LA VIGENCIA 2024.*

Presupuesto oficial: ciento cincuenta y cuatro millones trescientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y ocho pesos (\$154.363.968) m/cte

OFERTAS RECEPCIONADAS: 4

Fecha de recepción de las cotizaciones: 2024/07/09

No.	Oferente	NIT/CC	Valor Económico de la Propuesta (Antes de IVA)	Valor total de la propuesta
1	LITTLE MONKEY PROMOCIONALES Y PUBLICIDAD BTL SAS	900984675-8	\$118.208.000,00	\$140.667.520,00
2	J.H. SOLUCIONES LOGISTICAS SAS	901288156-5	\$133.381.200,00	\$144.051.696,00
3	OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS	900074063-6	\$135.526.000,00	\$145.658.000,00
4	AMERICANA CORP SAS	830029017-2	\$123.258.000,00	\$146.677.020,00

Oferta económica - Especificaciones Técnicas y Precios de mercado

No.	Especificaciones Técnicas	LITTLE MONKEY PROMOCIONALES Y PUBLICIDAD BTL SAS	J.H. SOLUCIONES LOGISTICAS SAS	OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS	AMERICANA CORP SAS
1	Servicio de almuerzo con las siguientes especificaciones tipo gourmet: 1 proteínas de origen animal (Res) de 300 gr. c/u + 4 carbohidratos (papa y plátano), porción de arroz, acompañado de ensalada (a elección de la supervisión) cada	NO CUMPLE con la especificación técnica. Teniendo en cuenta el concepto emitido por el área financiera donde se indica lo siguiente:	CUMPLE con la especificación técnica.	CUMPLE con la especificación técnica.	NO CUMPLE con la especificación técnica. Teniendo en cuenta el concepto emitido por el área financiera donde se indica lo siguiente:

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 3
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2022-09-01
		PAGINA: 2 de 21

<p>plato, fruta y postre + Bebida por 250ml (gaseosa o jugo envase desechable); para la organización logística del V congreso de graduados 2024 y encuentros dialógicos Incluidos platos en cerámica, tenedores y cuchillos para cada plato, servicio de atención en tres (3) islas, cada isla debe incluir tres (3) personas que presten el servicio, cuarenta (40) mesas, cuatrocientas (400) sillas vestidas, cuarenta (40) manteles con tapa, cuarenta (40) centros de mesa (flores) de 15cm de ancho x 15cm de alto y seis (6) arreglos florales con las siguientes medidas de 90 cm alto x 90 cm ancho (el tipo de flores serán de común acuerdo con la supervisión y el contratista), la experiencia se realizara en la, extensión de Soacha de la Universidad de Cundinamarca.</p> <p>Nota: El menú podrá estar sujeto a cambio por el supervisor por una de igual o de mejor calidad</p> <p>Nota: teniendo en cuenta que las mesas se utilizaran en dos momentos, deberán ser cambiados los manteles así como las tapas por unos limpios y en buen estado a la hora del almuerzo</p>	<p>“Por lo anterior y una vez verificado el objeto a contratar el cual es: CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DELA POLÍTICA EN GRADUADOS DE LA UCUNDINAMARCA DURANTE LA VIGENCIA 2024., y los ítems a contratar los cuales se refieren a servicios de desayuno, almuerzo, cena y refrigerios se pude establecer que estos se ubican en la definición de catering y se encuentran gravados con el impuesto nacional al consumo según lo establecido en la nota 1 del artículo Artículo 512-1 “...3. El servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, y el servicio de expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro de bares, tabernas y discotecas, ; según lo dispuesto en los artículos 426, 512-8, 512-9, 512-10, 512-11, 512-12 Y 512-13 de este Estatuto. Este impuesto no es aplicable a las actividades de expendio de bebidas y comidas bajo franquicias...”</p> <p>Por consiguiente, la causal de rechazo descrita en los términos de referencia: “Cuando los bienes y/o servicios cotizados se encuentren ofertados con una tarifa diferencial de impuestos (impuesto valor agregado- IVA o impuesto nacional al consumo-</p>	<p>“Por lo anterior y una vez verificado el objeto a contratar el cual es: CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DELA POLÍTICA EN GRADUADOS DE LA UCUNDINAMARCA DURANTE LA VIGENCIA 2024., y los ítems a contratar los cuales se refieren a servicios de desayuno, almuerzo, cena y refrigerios se pude establecer que estos se ubican en la definición de catering y se encuentran gravados con el impuesto nacional al consumo según lo establecido en la nota 1 del artículo Artículo 512-1 “...3. El servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, y el servicio de expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro de bares, tabernas y discotecas, ; según lo dispuesto en los artículos 426, 512-8, 512-9, 512-10, 512-11, 512-12 Y 512-13 de este Estatuto. Este impuesto no es aplicable a las actividades de expendio de bebidas y comidas bajo franquicias...”</p> <p>Por consiguiente, la causal de rechazo descrita en los términos de referencia: “Cuando los bienes y/o servicios cotizados se encuentren ofertados con una tarifa diferencial de impuestos (impuesto valor agregado- IVA o impuesto nacional al consumo-</p>
---	---	---

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 3
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2022-09-01
		PAGINA: 3 de 21

		<p>IMPOCONSUMO, siempre y cuando aplique), de acuerdo con lo contemplado en el estatuto tributario y las normas concordantes que lo complementen y/o lo modifiquen, y no se allegue la debida justificación emitida por un Contador Público que lo sustente, o cuando no se justifique debidamente conforme la normatividad vigente.”</p>			<p>IMPOCONSUMO, siempre y cuando aplique), de acuerdo con lo contemplado en el estatuto tributario y las normas concordantes que lo complementen y/o lo modifiquen, y no se allegue la debida justificación emitida por un Contador Público que lo sustente, o cuando no se justifique debidamente conforme la normatividad vigente.”</p>
2	<p>Servicio de desayuno, debe incluir las siguientes especificaciones tipo gourmet: Desayuno: Tamal + bebida caliente (café y/o chocolate) + pan + jugo (a elección de la supervisión); para la organización logística de las experiencias a desarrollarse en el 2024 Incluidos platos en cerámica, tenedores para cada desayuno; vasos desechables para la bebida caliente Nota: El menú podrá estar sujeto a cambio por el supervisor por una de igual o de mejor calidad</p>	<p>NO CUMPLE con la especificación técnica.</p> <p>Teniendo en cuenta el concepto emitido por el área financiera donde se indica lo siguiente:</p> <p>“Por lo anterior y una vez verificado el objeto a contratar el cual es: CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DELA POLÍTICA EN GRADUADOS DE LA UCUNDINAMARCA DURANTE LA VIGENCIA 2024., y los ítems a contratar los cuales se refieren a servicios de desayuno, almuerzo, cena y refrigerios se pude establecer que estos se ubican en la definición de catering y se encuentran gravados con el impuesto nacional al consumo según lo establecido en la nota 1 del artículo Artículo 512-1 “...3. El servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, y el servicio de expendio de comidas y bebidas alcohólicas para</p>	<p>CUMPLE con la especificación técnica.</p>	<p>CUMPLE con la especificación técnica.</p>	<p>NO CUMPLE con la especificación técnica.</p> <p>Teniendo en cuenta el concepto emitido por el área financiera donde se indica lo siguiente:</p> <p>“Por lo anterior y una vez verificado el objeto a contratar el cual es: CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DELA POLÍTICA EN GRADUADOS DE LA UCUNDINAMARCA DURANTE LA VIGENCIA 2024., y los ítems a contratar los cuales se refieren a servicios de desayuno, almuerzo, cena y refrigerios se pude establecer que estos se ubican en la definición de catering y se encuentran gravados con el impuesto nacional al consumo según lo establecido en la nota 1 del artículo Artículo 512-1 “...3. El servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, y el servicio de expendio de comidas y bebidas alcohólicas para</p>

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2 |

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 3
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2022-09-01
		PAGINA: 4 de 21

		<p>consumo dentro de bares, tabernas y discotecas, ; según lo dispuesto en los artículos 426, 512-8, 512-9, 512-10, 512-11, 512-12 Y 512-13 de este Estatuto. Este impuesto no es aplicable a las actividades de expendio de bebidas y comidas bajo franquicias...”</p> <p>Por consiguiente, la causal de rechazo descrita en los términos de referencia: “Cuando los bienes y/o servicios cotizados se encuentren ofertados con una tarifa diferencial de impuestos (impuesto valor agregado- IVA o impuesto nacional al consumo-IMPOCONSUMO, siempre y cuando aplique), de acuerdo con lo contemplado en el estatuto tributario y las normas concordantes que lo complementen y/o lo modifiquen, y no se allegue la debida justificación emitida por un Contador Público que lo sustente, o cuando no se justifique debidamente conforme la normatividad vigente.”</p>			<p>consumo dentro de bares, tabernas y discotecas, ; según lo dispuesto en los artículos 426, 512-8, 512-9, 512-10, 512-11, 512-12 Y 512-13 de este Estatuto. Este impuesto no es aplicable a las actividades de expendio de bebidas y comidas bajo franquicias...”</p> <p>Por consiguiente, la causal de rechazo descrita en los términos de referencia: “Cuando los bienes y/o servicios cotizados se encuentren ofertados con una tarifa diferencial de impuestos (impuesto valor agregado- IVA o impuesto nacional al consumo-IMPOCONSUMO, siempre y cuando aplique), de acuerdo con lo contemplado en el estatuto tributario y las normas concordantes que lo complementen y/o lo modifiquen, y no se allegue la debida justificación emitida por un Contador Público que lo sustente, o cuando no se justifique debidamente conforme la normatividad vigente.”</p>
3	<p>Servicio de bebidas sin licor para la organización logística de la ceremonia de graduandos del IIPA 2024, debe incluir: Bebida sin licor con un adorno en forma de sombrilla Incluido servicio de atención en mesa, utensilios “platos, copas, cubiertos y manteles y decoración en mesas por parte del oferente. Entrega en sede, seccionales y extensiones en las fechas establecidas por el supervisor del contrato. El servicio debe contar con mesas plásticas y/o madera según la cantidad requerida por el supervisor en cada una de las sedes de la Universidad de Cundinamarca</p>	<p>NO CUMPLE con la especificación técnica.</p> <p>Teniendo en cuenta el concepto emitido por el área financiera donde se indica lo siguiente:</p> <p>“Por lo anterior y una vez verificado el objeto a contratar el cual es: CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DELA POLÍTICA EN GRADUADOS DE LA UCUNDINAMARCA DURANTE LA VIGENCIA 2024., y los ítems a contratar los cuales se refieren a servicios de desayuno, almuerzo, cena y refrigerios se pude establecer que estos se</p>	CUMPLE con la especificación técnica.	CUMPLE con la especificación técnica.	<p>NO CUMPLE con la especificación técnica.</p> <p>Teniendo en cuenta el concepto emitido por el área financiera donde se indica lo siguiente:</p> <p>“Por lo anterior y una vez verificado el objeto a contratar el cual es: CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DELA POLÍTICA EN GRADUADOS DE LA UCUNDINAMARCA DURANTE LA VIGENCIA 2024., y los ítems a contratar los cuales se refieren a servicios de desayuno, almuerzo, cena y refrigerios se pude establecer que estos se</p>

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2 |

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 3
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2022-09-01
		PAGINA: 5 de 21

		<p>ubican en la definición de catering y se encuentran gravados con el impuesto nacional al consumo según lo establecido en la nota 1 del artículo Artículo 512-1 "...3. El servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, y el servicio de expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro de bares, tabernas y discotecas, ; según lo dispuesto en los artículos 426, 512-8, 512-9, 512-10, 512-11, 512-12 Y 512-13 de este Estatuto. Este impuesto no es aplicable a las actividades de expendio de bebidas y comidas bajo franquicias..."</p> <p>Por consiguiente, la causal de rechazo descrita en los términos de referencia: "Cuando los bienes y/o servicios cotizados se encuentren ofertados con una tarifa diferencial de impuestos (impuesto valor agregado- IVA o impuesto nacional al consumo-IMPOCONSUMO, siempre y cuando aplique), de acuerdo con lo contemplado en el estatuto tributario y las normas concordantes que lo complementen y/o lo modifiquen, y no se allegue la debida justificación emitida por un Contador Público que lo sustente, o cuando no se justifique debidamente conforme la normatividad vigente."</p>			<p>ubican en la definición de catering y se encuentran gravados con el impuesto nacional al consumo según lo establecido en la nota 1 del artículo Artículo 512-1 "...3. El servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, y el servicio de expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro de bares, tabernas y discotecas, ; según lo dispuesto en los artículos 426, 512-8, 512-9, 512-10, 512-11, 512-12 Y 512-13 de este Estatuto. Este impuesto no es aplicable a las actividades de expendio de bebidas y comidas bajo franquicias..."</p> <p>Por consiguiente, la causal de rechazo descrita en los términos de referencia: "Cuando los bienes y/o servicios cotizados se encuentren ofertados con una tarifa diferencial de impuestos (impuesto valor agregado- IVA o impuesto nacional al consumo-IMPOCONSUMO, siempre y cuando aplique), de acuerdo con lo contemplado en el estatuto tributario y las normas concordantes que lo complementen y/o lo modifiquen, y no se allegue la debida justificación emitida por un Contador Público que lo sustente, o cuando no se justifique debidamente conforme la normatividad vigente."</p>
4	Servicio Pasabocas, de volovanes dulces de frutas Incluido servicio de atención en mesa, utensilios "platos, copas, cubiertos y	NO CUMPLE con la especificación técnica. Teniendo en cuenta el concepto emitido por el	CUMPLE con la especificación técnica.	CUMPLE con la especificación técnica.	NO CUMPLE con la especificación técnica. Teniendo en cuenta el concepto emitido por el

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2 |

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 3
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2022-09-01
		PAGINA: 6 de 21

<p>manteles y decoración en mesas por parte del oferente. Entrega en sede, seccionales y extensiones en las fechas establecidas por el supervisor del contrato. El servicio debe contar con mesas plásticas y/o madera según la cantidad requerida por el supervisor en cada una de las sedes de la Universidad de Cundinamarca Para la Organización logística para ceremonia de graduandos del IIPA 2024 Nota: El menú podrá estar sujeto a cambio por el supervisor por una de igual o de mejor calidad</p>	<p>área financiera donde se indica lo siguiente:</p> <p>“Por lo anterior y una vez verificado el objeto a contratar el cual es: CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DELA POLÍTICA EN GRADUADOS DE LA UCUNDINAMARCA DURANTE LA VIGENCIA 2024., y los ítems a contratar los cuales se refieren a servicios de desayuno, almuerzo, cena y refrigerios se puede establecer que estos se ubican en la definición de catering y se encuentran gravados con el impuesto nacional al consumo según lo establecido en la nota 1 del artículo Artículo 512-1 “...3. El servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, y el servicio de expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro de bares, tabernas y discotecas, ; según lo dispuesto en los artículos 426, 512-8, 512-9, 512-10, 512-11, 512-12 Y 512-13 de este Estatuto. Este impuesto no es aplicable a las actividades de expendio de bebidas y comidas bajo franquicias...”</p> <p>Por consiguiente, la causal de rechazo descrita en los términos de referencia: “Cuando los bienes y/o servicios cotizados se encuentren ofertados con una tarifa diferencial de</p>		<p>área financiera donde se indica lo siguiente:</p> <p>“Por lo anterior y una vez verificado el objeto a contratar el cual es: CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DELA POLÍTICA EN GRADUADOS DE LA UCUNDINAMARCA DURANTE LA VIGENCIA 2024., y los ítems a contratar los cuales se refieren a servicios de desayuno, almuerzo, cena y refrigerios se puede establecer que estos se ubican en la definición de catering y se encuentran gravados con el impuesto nacional al consumo según lo establecido en la nota 1 del artículo Artículo 512-1 “...3. El servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, y el servicio de expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro de bares, tabernas y discotecas, ; según lo dispuesto en los artículos 426, 512-8, 512-9, 512-10, 512-11, 512-12 Y 512-13 de este Estatuto. Este impuesto no es aplicable a las actividades de expendio de bebidas y comidas bajo franquicias...”</p> <p>Por consiguiente, la causal de rechazo descrita en los términos de referencia: “Cuando los bienes y/o servicios cotizados se encuentren ofertados con una tarifa diferencial de</p>
---	---	--	---

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2 |

 UDECA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 3
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2022-09-01
		PAGINA: 7 de 21

		impuestos (impuesto valor agregado- IVA o impuesto nacional al consumo-IMPOCONSUMO, siempre y cuando aplique), de acuerdo con lo contemplado en el estatuto tributario y las normas concordantes que lo complementen y/o lo modifiquen, y no se allegue la debida justificación emitida por un Contador Público que lo sustente, o cuando no se justifique debidamente conforme a la normatividad vigente.”			impuestos (impuesto valor agregado- IVA o impuesto nacional al consumo-IMPOCONSUMO, siempre y cuando aplique), de acuerdo con lo contemplado en el estatuto tributario y las normas concordantes que lo complementen y/o lo modifiquen, y no se allegue la debida justificación emitida por un Contador Público que lo sustente, o cuando no se justifique debidamente conforme a la normatividad vigente.”
5	<p>Servicio de Pasabocas, con patacones de pollo y guacamole Includido servicio de atención en mesa, utensilios “platos, copas, cubiertos y manteles y decoración en mesas por parte del oferente.</p> <p>Entrega en sede, seccionales y extensiones en las fechas establecidas por el supervisor del contrato.</p> <p>El servicio debe contar con mesas plásticas y/o madera según la cantidad requerida por el supervisor en cada una de las sedes de la Universidad de Cundinamarca</p> <p>Para la Organización logística para ceremonia de graduandos del IIPA 2024</p> <p>Nota: El menú podrá estar sujeto a cambio por el supervisor por una de igual o de mejor calidad</p>	<p>NO CUMPLE con la especificación técnica.</p> <p>Teniendo en cuenta el concepto emitido por el área financiera donde se indica lo siguiente:</p> <p>“Por lo anterior y una vez verificado el objeto a contratar el cual es: CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DELA POLÍTICA EN GRADUADOS DE LA UCUNDINAMARCA DURANTE LA VIGENCIA 2024., y los ítems a contratar los cuales se refieren a servicios de desayuno, almuerzo, cena y refrigerios se puede establecer que estos se ubican en la definición de catering y se encuentran gravados con el impuesto nacional al consumo según lo establecido en la nota 1 del artículo Artículo 512-1 “...3. El servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de</p>	CUMPLE con la especificación técnica.	CUMPLE con la especificación técnica.	<p>NO CUMPLE con la especificación técnica.</p> <p>Teniendo en cuenta el concepto emitido por el área financiera donde se indica lo siguiente:</p> <p>“Por lo anterior y una vez verificado el objeto a contratar el cual es: CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DELA POLÍTICA EN GRADUADOS DE LA UCUNDINAMARCA DURANTE LA VIGENCIA 2024., y los ítems a contratar los cuales se refieren a servicios de desayuno, almuerzo, cena y refrigerios se puede establecer que estos se ubican en la definición de catering y se encuentran gravados con el impuesto nacional al consumo según lo establecido en la nota 1 del artículo Artículo 512-1 “...3. El servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de</p>

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 3
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2022-09-01
		PAGINA: 8 de 21

		<p>catering, y el servicio de expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro de bares, tabernas y discotecas, ; según lo dispuesto en los artículos 426, 512-8, 512-9, 512-10, 512-11, 512-12 Y 512-13 de este Estatuto. Este impuesto no es aplicable a las actividades de expendio de bebidas y comidas bajo franquicias...”</p> <p>Por consiguiente, la causal de rechazo descrita en los términos de referencia: “Cuando los bienes y/o servicios cotizados se encuentren ofertados con una tarifa diferencial de impuestos (impuesto valor agregado- IVA o impuesto nacional al consumo-IMPOCONSUMO, siempre y cuando aplique), de acuerdo con lo contemplado en el estatuto tributario y las normas concordantes que lo complementen y/o lo modifiquen, y no se allegue la debida justificación emitida por un Contador Público que lo sustente, o cuando no se justifique debidamente conforme la normatividad vigente.”</p>			<p>catering, y el servicio de expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro de bares, tabernas y discotecas, ; según lo dispuesto en los artículos 426, 512-8, 512-9, 512-10, 512-11, 512-12 Y 512-13 de este Estatuto. Este impuesto no es aplicable a las actividades de expendio de bebidas y comidas bajo franquicias...”</p> <p>Por consiguiente, la causal de rechazo descrita en los términos de referencia: “Cuando los bienes y/o servicios cotizados se encuentren ofertados con una tarifa diferencial de impuestos (impuesto valor agregado- IVA o impuesto nacional al consumo-IMPOCONSUMO, siempre y cuando aplique), de acuerdo con lo contemplado en el estatuto tributario y las normas concordantes que lo complementen y/o lo modifiquen, y no se allegue la debida justificación emitida por un Contador Público que lo sustente, o cuando no se justifique debidamente conforme la normatividad vigente.”</p>
6	<p>Servicio de plato típico debe incluir las siguientes especificaciones: Plato Típico “Lechona” porción de 400 gr. + arepa + bebida de 250 ml “gaseosa” Incluidos platos desechables para cada comida, tenedores desechables para cada plato, servicio de atención para cada experiencia que se realizara en sede, seccionales y extensiones de la Universidad de Cundinamarca. Nota: El menú podrá estar sujeto a cambio por el supervisor por una de igual o de mejor calidad</p>	<p>NO CUMPLE con la especificación técnica.</p> <p>Teniendo en cuenta el concepto emitido por el área financiera donde se indica lo siguiente:</p> <p>“Por lo anterior y una vez verificado el objeto a contratar el cual es: CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DELA POLÍTICA EN GRADUADOS DE LA UCUNDINAMARCA DURANTE LA VIGENCIA 2024., y los ítems a contratar los cuales se refieren a servicios de</p>	<p>CUMPLE con la especificación técnica.</p>	<p>CUMPLE con la especificación técnica.</p>	<p>NO CUMPLE con la especificación técnica.</p> <p>Teniendo en cuenta el concepto emitido por el área financiera donde se indica lo siguiente:</p> <p>“Por lo anterior y una vez verificado el objeto a contratar el cual es: CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DELA POLÍTICA EN GRADUADOS DE LA UCUNDINAMARCA DURANTE LA VIGENCIA 2024., y los ítems a contratar los cuales se refieren a servicios de</p>

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2 |

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 3
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2022-09-01
		PAGINA: 9 de 21

	<p>desayuno, almuerzo, cena y refrigerios se puede establecer que estos se ubican en la definición de catering y se encuentran gravados con el impuesto nacional al consumo según lo establecido en la nota 1 del artículo Artículo 512-1 "...3. El servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, y el servicio de expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro de bares, tabernas y discotecas, ; según lo dispuesto en los artículos 426, 512-8, 512-9, 512-10, 512-11, 512-12 Y 512-13 de este Estatuto. Este impuesto no es aplicable a las actividades de expendio de bebidas y comidas bajo franquicias..."</p> <p>Por consiguiente, la causal de rechazo descrita en los términos de referencia: "Cuando los bienes y/o servicios cotizados se encuentren ofertados con una tarifa diferencial de impuestos (impuesto valor agregado- IVA o impuesto nacional al consumo- IMPOCONSUMO, siempre y cuando aplique), de acuerdo con lo contemplado en el estatuto tributario y las normas concordantes que lo complementen y/o lo modifiquen, y no se allegue la debida justificación emitida por un Contador Público que lo sustente, o cuando no se justifique debidamente conforme a la normatividad vigente."</p>		<p>desayuno, almuerzo, cena y refrigerios se puede establecer que estos se ubican en la definición de catering y se encuentran gravados con el impuesto nacional al consumo según lo establecido en la nota 1 del artículo Artículo 512-1 "...3. El servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, y el servicio de expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro de bares, tabernas y discotecas, ; según lo dispuesto en los artículos 426, 512-8, 512-9, 512-10, 512-11, 512-12 Y 512-13 de este Estatuto. Este impuesto no es aplicable a las actividades de expendio de bebidas y comidas bajo franquicias..."</p> <p>Por consiguiente, la causal de rechazo descrita en los términos de referencia: "Cuando los bienes y/o servicios cotizados se encuentren ofertados con una tarifa diferencial de impuestos (impuesto valor agregado- IVA o impuesto nacional al consumo- IMPOCONSUMO, siempre y cuando aplique), de acuerdo con lo contemplado en el estatuto tributario y las normas concordantes que lo complementen y/o lo modifiquen, y no se allegue la debida justificación emitida por un Contador Público que lo sustente, o cuando no se justifique debidamente conforme a la normatividad vigente."</p>
--	---	--	---

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 3
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2022-09-01
		PAGINA: 10 de 21

7	<p>Servicio de hidratación para el encuentro deportivo y cultural de graduados, debe incluir: Agua natural, en botella de 250 ml. Marca reconocida Evento que se realizara en sede, seccionales y extensiones de la Universidad de Cundinamarca. En el lugar que el contratista acuerde con el supervisor en las fechas plenamente establecidas</p>	<p>NO CUMPLE con la especificación técnica.</p> <p>Teniendo en cuenta el concepto emitido por el área financiera donde se indica lo siguiente:</p> <p>“Por lo anterior y una vez verificado el objeto a contratar el cual es: CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DELA POLÍTICA EN GRADUADOS DE LA UCUNDINAMARCA DURANTE LA VIGENCIA 2024., y los ítems a contratar los cuales se refieren a servicios de desayuno, almuerzo, cena y refrigerios se pude establecer que estos se ubican en la definición de catering y se encuentran gravados con el impuesto nacional al consumo según lo establecido en la nota 1 del artículo Artículo 512-1 “...3. El servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, y el servicio de expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro de bares, tabernas y discotecas, ; según lo dispuesto en los artículos 426, 512-8, 512-9, 512-10, 512-11, 512-12 Y 512-13 de este Estatuto. Este impuesto no es aplicable a las actividades de expendio de bebidas y comidas bajo franquicias...”</p>	<p>CUMPLE con la especificación técnica.</p>	<p>NO CUMPLE con la especificación técnica.</p> <p>Teniendo en cuenta el concepto emitido por el área financiera donde se indica lo siguiente:</p> <p>“Por lo anterior y una vez verificado el objeto a contratar el cual es: CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DELA POLÍTICA EN GRADUADOS DE LA UCUNDINAMARCA DURANTE LA VIGENCIA 2024., y los ítems a contratar los cuales se refieren a servicios de desayuno, almuerzo, cena y refrigerios se pude establecer que estos se ubican en la definición de catering y se encuentran gravados con el impuesto nacional al consumo según lo establecido en la nota 1 del artículo Artículo 512-1 “...3. El servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, y el servicio de expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro de bares, tabernas y discotecas, ; según lo</p>	<p>NO CUMPLE con la especificación técnica.</p> <p>Teniendo en cuenta el concepto emitido por el área financiera donde se indica lo siguiente:</p> <p>“Por lo anterior y una vez verificado el objeto a contratar el cual es: CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DELA POLÍTICA EN GRADUADOS DE LA UCUNDINAMARCA DURANTE LA VIGENCIA 2024., y los ítems a contratar los cuales se refieren a servicios de desayuno, almuerzo, cena y refrigerios se pude establecer que estos se ubican en la definición de catering y se encuentran gravados con el impuesto nacional al consumo según lo establecido en la nota 1 del artículo Artículo 512-1 “...3. El servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, y el servicio de expendio de bebidas y comidas bajo franquicias...”</p>
---	---	--	--	--	---

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2 |

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 3
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2022-09-01
		PAGINA: 11 de 21

		<p>Por consiguiente, la causal de rechazo descrita en los términos de referencia: "Cuando los bienes y/o servicios cotizados se encuentren ofertados con una tarifa diferencial de impuestos (impuesto valor agregado- IVA o impuesto nacional al consumo-IMPOCONSUMO, siempre y cuando aplique), de acuerdo con lo contemplado en el estatuto tributario y las normas concordantes que lo complementen y/o lo modifiquen, y no se allegue la debida justificación emitida por un Contador Público que lo sustente, o cuando no se justifique debidamente conforme la normatividad vigente."</p>		<p>dispuesto en los artículos 426, 512-8, 512-9, 512-10, 512-11, 512-12 Y 512-13 de este Estatuto. Este impuesto no es aplicable a las actividades de expendio de bebidas y comidas bajo franquicias..."</p> <p>Por consiguiente, la causal de rechazo descrita en los términos de referencia: "Cuando los bienes y/o servicios cotizados se encuentren ofertados con una tarifa diferencial de impuestos (impuesto valor agregado- IVA o impuesto nacional al consumo-IMPOCONSUMO, siempre y cuando aplique), de acuerdo con lo contemplado en el estatuto tributario y las normas concordantes que lo complementen y/o lo modifiquen, y no se allegue la debida justificación emitida por un Contador Público que lo sustente, o cuando no se justifique debidamente conforme la normatividad vigente."</p>	<p>Por consiguiente, la causal de rechazo descrita en los términos de referencia: "Cuando los bienes y/o servicios cotizados se encuentren ofertados con una tarifa diferencial de impuestos (impuesto valor agregado- IVA o impuesto nacional al consumo-IMPOCONSUMO, siempre y cuando aplique), de acuerdo con lo contemplado en el estatuto tributario y las normas concordantes que lo complementen y/o lo modifiquen, y no se allegue la debida justificación emitida por un Contador Público que lo sustente, o cuando no se justifique debidamente conforme la normatividad vigente."</p>
8	<p>Servicio de refrigerio, debe cumplir con las siguientes especificaciones: Pastel hojaldrado de 300gr + bebida de 250 ml (jugo en caja) + 1 fruta (manzana) en empaque individual Para el desarrollo del congreso y encuentro deportivo y cultural de graduados</p>	<p>NO CUMPLE con la especificación técnica.</p> <p>Teniendo en cuenta el concepto emitido por el área financiera donde se indica lo siguiente:</p> <p>"Por lo anterior y una vez verificado el objeto a contratar el cual es: CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DELA POLÍTICA EN GRADUADOS DE LA UCUNDINAMARCA</p>	<p>CUMPLE con la especificación técnica.</p>	<p>CUMPLE con la especificación técnica.</p>	<p>NO CUMPLE con la especificación técnica.</p> <p>Teniendo en cuenta el concepto emitido por el área financiera donde se indica lo siguiente:</p> <p>"Por lo anterior y una vez verificado el objeto a contratar el cual es: CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DELA POLÍTICA EN GRADUADOS DE LA UCUNDINAMARCA</p>

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 3
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2022-09-01
		PAGINA: 12 de 21

		<p>DURANTE LA VIGENCIA 2024., y los ítems a contratar los cuales se refieren a servicios de desayuno, almuerzo, cena y refrigerios se puede establecer que estos se ubican en la definición de catering y se encuentran gravados con el impuesto nacional al consumo según lo establecido en la nota 1 del artículo Artículo 512-1 "...3. El servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, y el servicio de expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro de bares, tabernas y discotecas, ; según lo dispuesto en los artículos 426, 512-8, 512-9, 512-10, 512-11, 512-12 Y 512-13 de este Estatuto. Este impuesto no es aplicable a las actividades de expendio de bebidas y comidas bajo franquicias..."</p> <p>Por consiguiente, la causal de rechazo descrita en los términos de referencia: "Cuando los bienes y/o servicios cotizados se encuentren ofertados con una tarifa diferencial de impuestos (impuesto valor agregado- IVA o impuesto nacional al consumo- IMPOCONSUMO, siempre y cuando aplique), de acuerdo con lo contemplado en el estatuto tributario y las normas concordantes que lo complementen y/o lo modifiquen, y no se allegue la debida justificación emitida por un Contador Público que lo sustente, o cuando no se justifique</p>		<p>DURANTE LA VIGENCIA 2024., y los ítems a contratar los cuales se refieren a servicios de desayuno, almuerzo, cena y refrigerios se puede establecer que estos se ubican en la definición de catering y se encuentran gravados con el impuesto nacional al consumo según lo establecido en la nota 1 del artículo Artículo 512-1 "...3. El servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, y el servicio de expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro de bares, tabernas y discotecas, ; según lo dispuesto en los artículos 426, 512-8, 512-9, 512-10, 512-11, 512-12 Y 512-13 de este Estatuto. Este impuesto no es aplicable a las actividades de expendio de bebidas y comidas bajo franquicias..."</p> <p>Por consiguiente, la causal de rechazo descrita en los términos de referencia: "Cuando los bienes y/o servicios cotizados se encuentren ofertados con una tarifa diferencial de impuestos (impuesto valor agregado- IVA o impuesto nacional al consumo- IMPOCONSUMO, siempre y cuando aplique), de acuerdo con lo contemplado en el estatuto tributario y las normas concordantes que lo complementen y/o lo modifiquen, y no se allegue la debida justificación emitida por un Contador Público que lo sustente, o cuando no se justifique</p>
--	--	---	--	---

|Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2 |

 UDECA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 3
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2022-09-01
		PAGINA: 13 de 21

		<p>debidamente conforme la normatividad vigente.”</p> <p>NO CUMPLE con la especificación técnica.</p> <p>Teniendo en cuenta el concepto emitido por el área financiera donde se indica lo siguiente:</p> <p>“Por lo anterior y una vez verificado el objeto a contratar el cual es: CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DELA POLÍTICA EN GRADUADOS DE LA UCUNDINAMARCA DURANTE LA VIGENCIA 2024., y los ítems a contratar los cuales se refieren a servicios de desayuno, almuerzo, cena y refrigerios se puede establecer que estos se ubican en la definición de catering y se encuentran gravados con el impuesto nacional al consumo según lo establecido en la nota 1 del artículo Artículo 512-1 “...3. El servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, y el servicio de expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro de bares, tabernas y discotecas, ; según lo dispuesto en los artículos 426, 512-8, 512-9, 512-10, 512-11, 512-12 Y 512-13 de este Estatuto. Este impuesto no es aplicable a las actividades de expendio de bebidas y comidas bajo franquicias...”</p>			<p>debidamente conforme la normatividad vigente.”</p> <p>NO CUMPLE con la especificación técnica.</p> <p>Teniendo en cuenta el concepto emitido por el área financiera donde se indica lo siguiente:</p> <p>“Por lo anterior y una vez verificado el objeto a contratar el cual es: CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DELA POLÍTICA EN GRADUADOS DE LA UCUNDINAMARCA DURANTE LA VIGENCIA 2024., y los ítems a contratar los cuales se refieren a servicios de desayuno, almuerzo, cena y refrigerios se puede establecer que estos se ubican en la definición de catering y se encuentran gravados con el impuesto nacional al consumo según lo establecido en la nota 1 del artículo Artículo 512-1 “...3. El servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, y el servicio de expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro de bares, tabernas y discotecas, ; según lo dispuesto en los artículos 426, 512-8, 512-9, 512-10, 512-11, 512-12 Y 512-13 de este Estatuto. Este impuesto no es aplicable a las actividades de expendio de bebidas y comidas bajo franquicias...”</p>
9	<p>Servicio de estación de café, debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 500 tintos • 500 aromáticas • 500 galletas mini chips • 500 sobres de insta crem <p>Entiéndase que el valor por unidad corresponde a (café, aromática, galletas y azúcar (empaquete individual) y leche en polvo) Para la Organización logística para el V congreso 2024 para graduados</p> <p>Nota: El servicio debe ir durante toda la jornada y debe haber una persona encargada de esta estación</p>		CUMPLE con la especificación técnica.	CUMPLE con la especificación técnica.	

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 3
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2022-09-01
		PAGINA: 14 de 21

		<p>Por consiguiente, la causal de rechazo descrita en los términos de referencia: "Cuando los bienes y/o servicios cotizados se encuentren ofertados con una tarifa diferencial de impuestos (impuesto valor agregado- IVA o impuesto nacional al consumo-IMPOCONSUMO, siempre y cuando aplique), de acuerdo con lo contemplado en el estatuto tributario y las normas concordantes que lo complementen y/o lo modifiquen, y no se allegue la debida justificación emitida por un Contador Público que lo sustente, o cuando no se justifique debidamente conforme la normatividad vigente."</p>			<p>Por consiguiente, la causal de rechazo descrita en los términos de referencia: "Cuando los bienes y/o servicios cotizados se encuentren ofertados con una tarifa diferencial de impuestos (impuesto valor agregado- IVA o impuesto nacional al consumo-IMPOCONSUMO, siempre y cuando aplique), de acuerdo con lo contemplado en el estatuto tributario y las normas concordantes que lo complementen y/o lo modifiquen, y no se allegue la debida justificación emitida por un Contador Público que lo sustente, o cuando no se justifique debidamente conforme la normatividad vigente."</p>
10	<p>Servicio de hidratación de agua para la Organización logística para el congreso 2024 de graduados, debe incluir agua natural con las siguientes especificaciones: Botellones de Agua natural, de 6 litros c/u, incluye 100 vasos desechables de 7 onzas por cada botellón de agua. Marca reconocida</p>	<p>NO CUMPLE con la especificación técnica.</p> <p>Teniendo en cuenta el concepto emitido por el área financiera donde se indica lo siguiente:</p> <p>"Por lo anterior y una vez verificado el objeto a contratar el cual es: CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DELA POLÍTICA EN GRADUADOS DE LA UCUNDINAMARCA DURANTE LA VIGENCIA 2024., y los ítems a contratar los cuales se refieren a servicios de desayuno, almuerzo, cena y refrigerios se puede establecer que estos se ubican en la definición de catering y se encuentran gravados con el impuesto nacional al consumo según lo establecido en la nota 1 del artículo Artículo 512-1 "...3. El servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y</p>	CUMPLE con la especificación técnica.	<p>NO CUMPLE con la especificación técnica.</p> <p>Teniendo en cuenta el concepto emitido por el área financiera donde se indica lo siguiente:</p> <p>"Por lo anterior y una vez verificado el objeto a contratar el cual es: CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DELA POLÍTICA EN GRADUADOS DE LA UCUNDINAMARCA DURANTE LA VIGENCIA 2024., y los ítems a contratar los cuales se refieren a servicios de desayuno, almuerzo, cena y refrigerios se puede establecer que estos se ubican en la definición de catering y se encuentran gravados con el impuesto nacional al consumo según lo establecido en la nota 1 del artículo Artículo</p>	<p>NO CUMPLE con la especificación técnica.</p> <p>Teniendo en cuenta el concepto emitido por el área financiera donde se indica lo siguiente:</p> <p>"Por lo anterior y una vez verificado el objeto a contratar el cual es: CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DELA POLÍTICA EN GRADUADOS DE LA UCUNDINAMARCA DURANTE LA VIGENCIA 2024., y los ítems a contratar los cuales se refieren a servicios de desayuno, almuerzo, cena y refrigerios se puede establecer que estos se ubican en la definición de catering y se encuentran gravados con el impuesto nacional al consumo según lo establecido en la nota 1 del artículo Artículo</p>

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2 |

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 3
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2022-09-01
		PAGINA: 15 de 21

		<p>panaderías para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, y el servicio de expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro de bares, tabernas y discotecas, ; según lo dispuesto en los artículos 426, 512-8, 512-9, 512-10, 512-11, 512-12 Y 512-13 de este Estatuto. Este impuesto no es aplicable a las actividades de expendio de bebidas y comidas bajo franquicias...”</p> <p>Por consiguiente, la causal de rechazo descrita en los términos de referencia: “Cuando los bienes y/o servicios cotizados se encuentren ofertados con una tarifa diferencial de impuestos (impuesto valor agregado- IVA o impuesto nacional al consumo-IMPOCONSUMO, siempre y cuando aplique), de acuerdo con lo contemplado en el estatuto tributario y las normas concordantes que lo complementen y/o lo modifiquen, y no se allegue la debida justificación emitida por un Contador Público que lo sustente, o cuando no se justifique debidamente conforme a la normatividad vigente.”</p>	<p>512-1 “...3. El servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, y el servicio de expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro de bares, tabernas y discotecas, ; según lo dispuesto en los artículos 426, 512-8, 512-9, 512-10, 512-11, 512-12 Y 512-13 de este Estatuto. Este impuesto no es aplicable a las actividades de expendio de bebidas y comidas bajo franquicias...”</p> <p>Por consiguiente, la causal de rechazo descrita en los términos de referencia: “Cuando los bienes y/o servicios cotizados se encuentren ofertados con una tarifa diferencial de impuestos (impuesto valor agregado- IVA o impuesto nacional al consumo-IMPOCONSUMO, siempre y cuando aplique), de acuerdo con lo contemplado en el estatuto tributario y las normas concordantes que lo complementen y/o lo modifiquen, y no se allegue la debida justificación emitida por un Contador Público que lo sustente, o cuando no se justifique debidamente conforme a la normatividad vigente.”</p>	<p>panaderías para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, y el servicio de expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro de bares, tabernas y discotecas, ; según lo dispuesto en los artículos 426, 512-8, 512-9, 512-10, 512-11, 512-12 Y 512-13 de este Estatuto. Este impuesto no es aplicable a las actividades de expendio de bebidas y comidas bajo franquicias...”</p> <p>Por consiguiente, la causal de rechazo descrita en los términos de referencia: “Cuando los bienes y/o servicios cotizados se encuentren ofertados con una tarifa diferencial de impuestos (impuesto valor agregado- IVA o impuesto nacional al consumo-IMPOCONSUMO, siempre y cuando aplique), de acuerdo con lo contemplado en el estatuto tributario y las normas concordantes que lo complementen y/o lo modifiquen, y no se allegue la debida justificación emitida por un Contador Público que lo sustente, o cuando no se justifique debidamente conforme a la normatividad vigente.”</p>
--	--	---	---	---

|Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2 |

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 3
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2022-09-01
		PAGINA: 16 de 21

				se justifique debidamente conforme la normatividad vigente."	
--	--	--	--	--	--

1. PROPUESTAS A SUBSANAR:

NOMBRE DEL OFERENTE: LITTLE MONKEY PROMOCIONALES Y PUBLICIDAD BTL SAS

NIT/CC: 900984675-8

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	<p>Para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el FORMATO 7 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE, de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <p>a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.</p> <p>b) El formato debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente debidamente facultado para ello.</p> <p>c) Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información contenida en el formato con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta.</p> <p>d) En todo caso la Universidad podrá validar la información que se aporte en las certificaciones. En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada.</p>	<p>CUMPLE subsanó el requisito. Presentó la documentación exigida al cotizante LITTLE MONKEY PROMOCIONALES Y PUBLICIDAD BTL SAS allegando en la subsanación el Formato 7, dentro del término establecido para la subsanación de las cotizaciones, de acuerdo con el cronograma.</p>

NOMBRE DEL OFERENTE: OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS

NIT/CC: 900074063-6

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	<p><i>NOTA No. 1: El proponente junto con la propuesta deberá presentar carta en donde se compromete a: i) Dar cumplimiento frente a la normatividad sanitaria vigente y demás normas concordantes ii) Garantizar que el personal que ponga a disposición para la prestación del servicio cuente con carnet de manipulación vigente; de igual manera deberá aportar para la ejecución del contrato el carnet de manipulación del personal.</i></p>	<p>CUMPLE subsanó el requisito. Presentó la documentación exigida al cotizante OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS allegando en la subsanación de las notas técnicas adicionales, dentro del término establecido para la subsanación de las cotizaciones, de acuerdo con el cronograma.</p>

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 3
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2022-09-01
		PAGINA: 17 de 21

2	<p><i>NOTA No. 2: El proponente junto con la propuesta deberá presentar carta en donde se compromete a que las fechas de vencimiento de los elementos no deben ser menor a dos (02) meses.</i></p>	<p>CUMPLE subsanó el requisito. Presentó la documentación exigida al cotizante OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS allegando en la subsanación de las notas técnicas adicionales, dentro del término establecido para la subsanación de las cotizaciones, de acuerdo con el cronograma.</p>
3	<p>NOTA No. 3: El proponente junto con la propuesta deberá presentar carta en donde se compromete a que los productos servidos contengan las siguientes características al momento de la entrega:</p> <p>3.1. Solido: Los alimentos pertenecientes a este grupo deben estar en presentaciones individuales, debidas selladas y en óptimas condiciones para el consumo humano.</p> <p>3.2. Carnes: Los alimentos pertenecientes a este grupo deben ser frescos y en preparaciones naturales.</p> <p>3.3. Frutas: Los alimentos pertenecientes a este grupo se debe suministrar en porciones o enteras, no deben presentar magulladuras ni problemas de tipo fitosanitario, ni picaduras, no deberán estar dañadas por insectos, roedores u otra plaga. No debe tener parásitos, ni estar atacadas por hongos, ni presentar indicios de putrefacción o descomposición. Deberán contar con un nivel de madurez apto para su consumo.</p> <p>3.4. Bebidas: las bebidas embazadas deben ser suministradas en sus presentaciones comerciales personales, debidamente selladas y actas para el consumo humano.</p>	<p>CUMPLE subsanó el requisito. Presentó la documentación exigida al cotizante OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS allegando en la subsanación de las notas técnicas adicionales, dentro del término establecido para la subsanación de las cotizaciones, de acuerdo con el cronograma.</p>
4	<p>Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 4272 del 2021, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable).</p> <p>NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>	<p>CUMPLE subsanó el requisito. Para la empresa OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS, con NIT 900.074.063 – 6 la certificación emitida por la ARL AXA COLPATRIA en el cual manifiesta una implementación del 99%, Cumplen con el requisito.</p>
5	<p>ANEXO 4: CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>	<p>CUMPLE subsanó el requisito. Presentó la documentación exigida al cotizante OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS allegando la subsanación, dentro del término establecido de las cotizaciones, de acuerdo con el cronograma.</p>

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 3
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2022-09-01
		PAGINA: 18 de 21

NOMBRE DEL OFERENTE: AMERICANA CORP SAS
NIT/CC: 830029017-2

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	<p><i>El oferente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones y/o actas de terminación y/o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</i></p> <p><i>1) Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos cinco (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</i></p> <p><i>2) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo CIENTO DIECIOCHO (118) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso]. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.</i></p> <p><i>NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</i></p> <p><i>3) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.</i></p> <p><i>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo TRES (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante. La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo.</i></p> <p>CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME Cuando un proponente, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15. y al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres o Mipyme en el sistema de compras públicas, domiciliada en Colombia la experiencia habilitante debe tomarse así: <i>El oferente deberá presentar máximo CUATRO (04) certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</i></p>	<p>CUMPLE subsanó el requisito.</p> <p>Presentó</p> <p>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, dentro del término establecido para la subsanación de las cotizaciones, de acuerdo con el cronograma.</p>

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 3
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2022-09-01
		PAGINA: 19 de 21

	<p>1) <i>Debidamente ejecutado y terminado o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</i> 2) <i>La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como CIENTO DIECIOCHO (118) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso]. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia. NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</i> 3) <i>Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.</i> 4) <i>Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo UN (01) código UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.</i></p> <p><i>Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos para tal fin, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</i></p> <p><i>a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista c. Objeto del contrato. d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. g. Cargo del funcionario que expide la certificación. h. Dirección y teléfonos.</i></p> <p><i>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres o Mipyme presente máximo CUATRO (04) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante. La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectiva.</i></p> <p><i>NOTAACLARATORIA No. 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones,</i></p>	
--	---	--

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2

 UDEC UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 3
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA: 2022-09-01
		PAGINA: 20 de 21

	<p>documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p>	
2	<p>El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.</p> <p>Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p>Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC:</p> <p>> 90101600</p> <p>> 90101603</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El proponente deberá estar inscrito en mínimo UNO (01) código y tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.</p>	<p>CUMPLE subsanó el requisito. Presentó REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, dentro del término establecido para la subsanación de las cotizaciones, de acuerdo con el cronograma.</p>
3	<p>ANEXO 4: CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>	<p>CUMPLE subsanó el requisito. Presentó la documentación exigida al cotizante AMERICANA CORP SAS allegando la subsanación, dentro del término establecido de las cotizaciones, de acuerdo con el cronograma.</p>

2. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADO DE SUBSANACIÓN:

No.	OFERENTE	Nit/CC	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
1	LITTLE MONKEY PROMOCIONALES Y PUBLICIDAD BTL SAS	900984675-8			X
2	J.H. SOLUCIONES LOGISTICAS SAS	901288156-5	X		
3	OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS	900074063-6			X
4	AMERICANA CORP SAS	830029017-2			X

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 3
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2022-09-01
		PAGINA: 21 de 21

3. CONCLUSIÓN:

De acuerdo con la verificación realizada del precio de la oferta, los requisitos técnicos; los requisitos técnicos adicionales, los requisitos documentales y el resultado de las subsanaciones, el área solicitante recomienda al Ordenador del Gasto o su delegado continuar el proceso de contratación con **J.H. SOLUCIONES LOGISTICAS SAS**

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.

FIRMA



NOMBRE: ENA PATRICIA GIL BELLIDO

CARGO: DIRECTORA INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA

FIRMA



NOMBRE: YENCY ALEXANDRA BELTRAN VARGAS

CARGO: PROFESIONAL DIRECTOR DE ÁREA, OFICINA DE GRADUADOS

Proyectó: Andres Hernandez Quiroz
Oficina graduados

32.1-41.3.